MINISTERIO DE SALUD
Programa Nacional de Inversiones
en Salud - PRONIS

Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas

N° 107-2022-PRONIS

Lima, 08 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N° 141-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC, emitido el 03 de noviembre de 2022, el Informe N° 48-2022-MINSA/PRONIS-UAP-RIMR, emitido el 20 de octubre de 2022, el Proveído N° 371- 2022-MINSA/PRONIS-UAP emitido el 20 de octubre de 2022, el Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2002- 2022-MINSA/PRONIS-UPPM emitido el 03 de noviembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería a ser aplicadas por las unidades ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería referida en el párrafo anterior, cuyo artículo 2°, literal b), considera la resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 15-2021-PRONIS-CG se aprobó la Directiva N°001-2021-PRONIS "Disposiciones y procedimientos para el Otorgamiento y Rendición Documentada de Viáticos, Pasajes y Otros que demanden las Comisiones de Servicio en el Programa Nacional de Inversiones en Salud", a fin de garantizar el uso racional, eficiente, oportuno y transparente de los recursos asignados para el desarrollo de las comisiones de servicio que realice el personal de la entidad;

Que, mediante Proveído N° 371-2022-MINSA/PRONIS-UAP de fecha 20 de octubre de 2022, la Jefa de la Unidad de Análisis Preliminar solicita a la Jefa de la Unidad de Administración quien a su vez deriva a la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad, para efectuar el trámite correspondiente del reembolso de viáticos a favor de Ricardo Israel Medina Rojas, por la comisión de servicio llevada a cabo en el Departamento de Junín realizada del 09

al 11 de octubre de 2022, por un monto ascendente a S/ 866.30 (Ochocientos Sesenta y Seis con 30/ 100 soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2022-MINSA/PRONIS/UAF/SUC de fecha 03 de noviembre de 2022, la Jefa de la Sub Unidad de Contabilidad informa que, de la revisión de los documentos presentados por Ricardo Israel Medina Rojas, se realizaron los gastos de viáticos en la comisión de servicio efectuada en el Departamento de Junín del 09 al 11 de octubre de 2022; por lo que, corresponde atender la solicitud de reembolso;

Que, mediante Memorándum de Certificación de Crédito Presupuestario N°2002 -2022-MINSA/PRONIS-UPPM de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3258 por el monto ascendente a S/ 866.30 (Ochocientos Sesenta y Seis con 30/ 100 soles), resultando necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de viáticos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el reembolso por concepto de viáticos a favor de Ricardo Israel Medina Rojas, por el importe de S/ 866.30 (Ochocientos Sesenta y Seis con 30/ 100 soles), según detalle:

PARTIDA ESPECÍFICA		SECUENCIA FUNCIONAL	FTE. FTO.	IMPORTE S/
CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN			
2.3.2.1.2.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	033	RO	212.00
2.3.2.1.2.2				654.30
			TOTAL S/	866.30

Artículo 2.- El egreso que ocasione el presente reembolso de gasto se afectará por el importe, fuente de financiamiento, secuencia funcional, y específica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

Artículo 3.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad; por lo que la Sub Unidad de Contabilidad tiene la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para tal efecto.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Sub Unidad de Contabilidad para que continúe la notificación de la presente resolución a nombre del servidor señalado en el artículo N°1.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud (www.pronis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

C.P.C. NORMA PARIONA PONGO
Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas
Programa Nacional de Inversiones en Salud
UE 125 - PRONIS